

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 225

Radicado No. 2021-00137

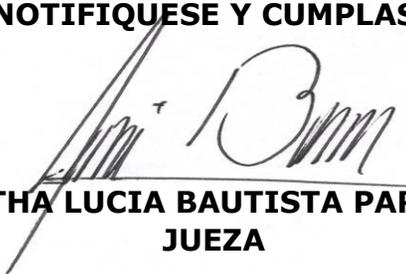
Teniendo en cuenta que por un error involuntario del Despacho en la providencia No. 257 del 22 de abril de 2021, en el ordinal *OCTAVO*, se resolvió lo siguiente:

"OCTAVO: Reconocer personería judicial a la abogada *XIMENA MONTES BARRERA*, identificada con C.C. No. 30.391.065 expedida en Manizales, portadora de la T.P. No. 182575 del C. S. de la J., para representar a la ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido."

Por lo anterior, en atención a que, la profesional del derecho ante referida no hace parte de este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del estatuto procesal civil, es menester corregir el ordinal indicado en la citada providencia, en consecuencia, para todos los efectos legales, el ordinal *OCTAVO* del auto No. 257 del 22 de abril de 2021, quedará de la siguiente manera:

"OCTAVO: Reconocer personería judicial a *JUAN CAMILO AGUDELO TANGARIFE*, identificado con C.C. No. 1.053.844.577 expedida en Manizales, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas, para representar a la ejecutante en los términos y para los fines del amparo de pobreza concedido."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV